



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Benalup-Casas Viejas, 5 de Octubre de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D<sup>a</sup>. Raquel Gardón Orellana, no asiste el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> . Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

### **PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Fueron aprobados las actas de las sesiones celebradas los días 22/08/2018 y 31/08/2018.

### **PUNTO 2º. – OBRAS**

#### **2º.1. - OBRAS MAYORES:**

##### **2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:**

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

**Expte. 108/18 D./D<sup>a</sup>. EUROJANDA GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.** con C.I.F B72229461 y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Málaga, nº. 19, licencia urbanística consistente en construcción de vivienda adosada en la parcela 4, manzana 3.1 SAU-6, C/ Margarita, de referencia catastral, 7366601TF4276N0001LA y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 89.565,18 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de ocupación deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora. También será exigible la aportación del certificado de eficiencia energética del edificio terminado (art. 18 Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía).

De acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, con arreglo a lo anterior, se establece una fianza de 400,00 €.

**Expte. 120/18 de D./D<sup>a</sup>. EUROJANDA GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.** con C.I.F B72229461 y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Málaga, nº. 19, licencia urbanística consistente en construcción de vivienda adosada en la parcela 15, manzana 3.1 SAU-6, C/ Hibisco, de referencia catastral, 7366601TF4276N0001LA y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 165.364,99 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de ocupación deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora. También será exigible la aportación del certificado de eficiencia energética del edificio terminado (art. 18 Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía).

De acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, con arreglo a lo anterior, se establece una fianza.

## **2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:**

NO HAY.

## **2º.2. - OBRAS MENORES:**

### **2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:**

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

**Expte. 87/18 de D./D<sup>a</sup>. D./D<sup>a</sup>. ELIUD CEPILLO BENÍTEZ** con N.I.F 46946024B y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Paternilla, nº. 22 licencia urbanística consistente en levantamiento de pared de bloques (36 m<sup>2</sup>) en la vivienda sita en la C/ Paternilla, nº. 22 de referencia catastral 7565603TF4276N0001HA y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 867,96 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

### **2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE**

NO HAY.

## **3º. - LICENCIA DE APERTURA.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Fue aprobado el siguiente expediente de Declaración Responsable:

Fue vista la Declaración Responsable para la autorización de apertura de actividad del expediente nº. 18/18 registrado el día 01/10/18, a nombre de **D. IRSHAT ABROSIMOV** con N.I.E. X8145177A, correspondiente al inicio de la actividad destinada a **COMERCIO AL POR MENOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA** en la **C/ Paterna, nº. 5, con referencia catastral 7562702TF4276S** de esta localidad.

#### **4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.**

NO HAY.

#### **5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

NO HAY.

#### **6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.**

**6º.1.-** Visto el proyecto y el estudio de seguridad y salud, de la obra denominada “REURBANIZACIÓN CALLE SAN FRANCISCO”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras 2018, redactado por el arquitecto municipal, con un presupuesto total de 98805,00 €,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto y el estudio de seguridad y salud de la de la obra denominada “REURBANIZACIÓN CALLE SAN FRANCISCO”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras 2018.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

**6º.2.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar las Listas Definitivas de Beneficiarios y Reservas Plan de Cooperación Local 2018, financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

**6º.3º.-** Vistas las ofertas presentadas para la adquisición de aparca bicicletas, al amparo del programa para la mejora de equipamientos de desarrollo sostenible 2017, de la Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que han presentado ofertas: “Mobipark”, “Dimopark” y “Mobiliario Urbano Moreta”

Vista que la propuesta más favorable en su conjunto es la presentada por “Dimopark”, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. Asistentes acordó adjudicar la adquisición de aparca bicicletas a la empresa “Dimopark” al ser la que más aparca bicicletas a ofertado, 5 aparca bicicletas por el precio de 289,00 € más 60,69 € de IVA.

Así mismo, se acordó requerir al contratista los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda.

**6º.4.-** Vistas las ofertas presentadas para la adquisición de elementos para ocultar contenedores, al amparo del programa para la mejora de equipamientos de desarrollo sostenible 2017, de la Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que han presentado ofertas: “Cerrajería Bancalero Varo S.L. “ y “Frasam Cerrajería”

Vista que la propuesta más favorable en su conjunto es la presentada por Bancalero, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. Asistentes acordó adjudicar la adquisición de 4 elementos para ocultar contenedores a “Cerrajería Bancalero Varo”, por el precio de 5.372,40 IVA incluido.

Así mismo, se acordó requerir al contratista los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda.

**6º.5.-** Vistas las ofertas presentadas para la adquisición de un circuito de calistenia, al amparo del programa para la mejora de equipamientos de desarrollo sostenible 2017, de la Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que han presentado ofertas “Industrias Agapito”, “Mobipark”, “Dimopark” y “Mobiliario Urbano Moreta”

Vista que la propuesta más favorable en su conjunto es la presentada por “Industrias Agapito”, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. Asistentes acordó adjudicar la adquisición del circuito de Calistenia a la empresa “Industrias Agapito” por el precio de 4.507 € más 946,43 € de IVA.

Así mismo, se acordó requerir al contratista los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda.

**6º.6.-** Vistas las ofertas presentadas para la adquisición de elementos biosaludables, al amparo del programa para la mejora de equipamientos de desarrollo sostenible 2017, de la Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que han presentado ofertas: “Mobipark”, “Dimopark” y “Mobiliario Urbano Moreta”

Vista que la propuesta más favorable en su conjunto es la presentada por “Dimopark” , la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. Asistentes acordó adjudicar la adquisición de aparca bicicletas a la empresa “Dimopark” al ser la oferta más favorable y que asciende a un total de 1.998,92 €, IVA incluido.

Así mismo, se acordó requerir al contratista los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda.

**6º.7.-** Vista la instancia presentada el día veintiocho de Septiembre de dos mil dieciocho, por **D./Dª. CRISTÓBAL GALLARDO SÁNCHEZ, con** N.I.F 79242147V, y domicilio a efectos de notificaciones, en la C/ Benalup, nº. 2, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA2051AP que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2019 y posteriores.

**6º.8.-** Vista la solicitud presentada por D. Manuel Jesús Fuentes Cabrales, con N.I.F. 75743716R solicitando bonificación de la Tasa por Inspección de Establecimientos de la actividad sita en la C/ Barbate, nº. 14, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder una



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

subvención por el importe de dicha Tasa para el año 2.018, siendo compensada ésta con el recibo de dicha Tasa por Inspección de Establecimientos del presente año.

**6º.9.-** Vistas las Propuestas de Declaración de Baja de Fallidos de Créditos Incobrables por Insolvencia presentadas con nº. de registros de entradas 2018000539, 2018000536, 2018000534, 2018000533, 2018000532, 2018000530 y 2018002931, a nombre de Sánchez Gutiérrez José Luis, Fernández Morillo José Manuel, Segura Bricio Santiago, Promociones San Francisco y San Elías S.L. Terranean Costera S.L., Trasportes Gabeal S.L. y Construcciones Celemín 2005 Unip. respectivamente, según lo previsto en el art. 116, 61 y 62 del Reglamento General de Recaudación (RD939/2005 y la cláusula sexta en su apartado 6.5 LETRA c Y d, 6.7 letra L y M, del convenio establecido entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) y el Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, adjuntando ficha individual de los contribuyentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con la documentación presentada, acordó aprobar dichas Propuesta de Declaración de Bajas.

**6º 10.-** Examinada la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección de Comercio, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio.

Visto el expediente instruido para solicitar subvención al amparo de la mencionada Resolución, para el proyecto “MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE”, el cual pretende mejorar la red de alcantarillado en la zona donde se ubica el mercadillo C/ Barbate, presentando la misma insuficiencia de imbornales para la recogida de aguas pluviales, provocando inundaciones en época de lluvias, igualmente se pretende asfaltar toda la calzada ya que el pavimento presenta un deficiente estado.

El documento técnico ha sido elaborado por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, el presupuesto asciende a 14.598,33 € más 3.065,65 € correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 17.663,98 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

**PRIMERO:** Aprobar el documento técnico redactado por el arquitecto municipal.

**SEGUNDO:** Aprobar solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, subvención para el proyecto MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE”, cuyo presupuesto IVA incluido asciende a 17.663,98 €.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las trece horas y treinta minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.